

ANTONIO SEIJO CEBALLOS, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó con el voto favorable de los representantes del grupo del Partido Socialista y del Partido Popular (1669 votos) y con el voto en contra de los representantes de los grupos de Adelante, Ciudadanos y grupo mixto (824 votos), la propuesta de la Presidencia que literalmente transcrita es la siguiente:

« De conformidad con lo previsto en el art. 66 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los estatutos de las mancomunidades establecerán su régimen orgánico y de funcionamiento y contendrán, como mínimo, las determinaciones que en el mismo se relacionan, entre ellas “Los órganos de gobierno y administración, sus atribuciones, composición, forma de designación y cese de sus miembros.”

En este orden, los vigente Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2015, dedica su art. 15 a la Junta de Gobierno Local, y cuyo contenido literal es el siguiente:

«1. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Presidente de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor y un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de constitución del Pleno, cada grupo político designará y comunicará a la Mancomunidad su representante en la Junta de Gobierno Local. Para ser miembro de la Junta deberá tenerse la condición de representante, titular o suplente, en el Pleno de la Mancomunidad.

A efectos de representación en la Junta de Gobierno Local, las agrupaciones de electores independientes formarán un único grupo político.

El Presidente en la Junta de Gobierno Local tendrá el voto de calidad para dirimir los empates.


Los miembros de la Junta de Gobierno, tendrán su voto ponderado, según el número total de votos de cada formación obtenidos en el Pleno de la Mancomunidad.

Dicha Junta se reunirá de forma ordinaria al menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.

Código Seguro De Verificación:	ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	03/02/2021 09:31:47	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	02/02/2021 12:52:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==			

c) Las atribuciones que la Presidencia o el Pleno le deleguen.

3. El Presidente podrá invitar a otras personas que participaran con voz y sin voto.

4. La Junta de Gobierno Local podrá constituir aquellos órganos o comisiones complementarias necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.»

Las disfunciones que han tenido lugar en el pasado reciente de esta Entidad, por todos conocidas, requieren de esta Presidencia la adopción de decisiones que por su incidencia en la prestación de los servicios que se gestionan aconsejan un apoyo más inmediato del órgano de asistencia a la misma, previsto en el artículo 15.4 de los vigentes Estatutos, a fin de favorecer la inmediatez necesaria que facilite a la Junta de Gobierno Local permitir su funciones de asesoramiento a la Presidencia.

Por ello, y con el fin de favorecer esa mayor e inmediata asistencia a esta Presidencia en las decisiones que le competen, se entiende oportuno la constitución de una comisión complementaria de gestión y control de dicha Junta de Gobierno Local que agilice sus funciones de asistencia, al objeto que aquellas sean adoptadas con el conocimiento, estudio y participación de los representantes de los dos grupos políticos de mayor representatividad en dicha Junta de Gobierno Local y del Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 15.4 de los vigentes estatutos de la Entidad.

Por lo expuesto, esta Presidencia tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir la Comisión de gestión y control como Comisión complementaria de la Junta de Gobierno Local con la función de favorecer una mayor e inmediata asistencia a la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir, en la toma de decisiones de la misma.

SEGUNDO.- La Comisión complementaria de gestión y control de la Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes miembros:

D. Romualdo Sánchez Garrido, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

D. Martín Torres Castro, Representante del Grupo del Partido Popular en la Junta de Gobierno Local

D. Francisco Miguel Molina Haro, Representante del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en la Junta de Gobierno Local

El Secretario-Interventor de la Mancomunidad Guadalquivir

TERCERO.- La Comisión complementaria de gestión y control de la Junta de Gobierno Local se reunirá al menos una vez a la semana.

Código Seguro De Verificación:	ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	03/02/2021 09:31:47
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	02/02/2021 12:52:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==		





CUARTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir para su conocimiento y a los oportunos efectos.»*

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, expido la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sanlúcar la Mayor a la fecha señalada en el pie de firma.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación:	ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	03/02/2021 09:31:47
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	02/02/2021 12:52:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ozOV45W4aBTvJsX9siFnjA==		

